



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-050/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 309/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 55/2025, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”; y

CONSIDERANDO: Que, se remitió el pedido de compra correspondiente a la adquisición urgente del dispositivo “CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL”, con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL”, de manera a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva N° 697/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024 y el Acuerdo y Sentencia N° 1/2025, de fecha 06 de enero de 2025, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 14 de enero de 2025;

Que, conforme a la Sentencia Definitiva N° 697/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, en el expediente caratulado: “...MARÍA IRMA NÚÑEZ DE GAMARRA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL I.P.S. S/ AMPARO”, se resolvió: “1) HACER LUGAR a la Acción de Amparo Constitucional, promovida por la Sra. MARÍA IRMA NÚÑEZ DE GAMARRA, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), por los fundamentos expuestos en el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

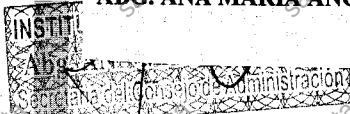
RESOLUCIÓN C.A. N° 009-050/2025

exordio de la presente resolución, y en consecuencia; 2) **ORDENAR** al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.), que arbitre los medios necesarios para la **URGENTE** provisión del dispositivo **CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL (UNO)**, a la paciente **CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ**, con C.I. N° 3.622.786, así como también se le provea toda la atención médica, estudios, tratamientos y servicios necesarios, todo ello conforme a la prescripción de su médico tratante y a la necesidad de la paciente, quedando confirmada de esta manera la medida de urgencia dictada por providencia de fecha 23 de diciembre de 2024. 3) **IMPONER** las costas en el orden causado. 4) **NOTIFICAR** por cédula electrónica a las partes. 5) **REGISTRAR** y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66° de la Ley N° 6822/2021, conforme con el ítem N° 5, "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, dictada por la Excm. Corte Suprema de Justicia...";

Que, por Acuerdo y Sentencia N° 1/2025, de fecha 06 de enero de 2025, en el expediente caratulado: "MARÍA IRMA NÚÑEZ DE GAMARRA C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO" N° 2792/2024, se resolvió: "...1. **CONFIRMAR** la Sentencia Definitiva N° 697/2024, de fecha 27 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital, 25° Turno, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución. 2. **IMPONER** las costas en el orden causado en esta instancia. 3. **REGISTRAR** y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del Artículo 66° de la Ley N° 6822/2022, conforme con el ítem N° 5) "Conservación de documentos electrónicos", del Protocolo de Tramitación Electrónica, aprobado por la Acordada N° 1108/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, emanada de la Excm. Corte Suprema de Justicia...";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 11/2025, de fecha 20 de enero de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025", asciende a G. 91.525.000.- (Garaníes noventa y un millones quinientos veinte y cinco mil) IVA INCLUIDO;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-050/2025

Que, por Memorando CA N° 5000029896/2025, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 630/2025, de fecha 18 de febrero de 2025;

Que, por Resolución C.A. N° 005-021/2025, de fecha 29 de enero de 2025, la Máxima Autoridad Institucional, resolvió: "Art. 1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2025", en base a lo dispuesto en el Art. 40° punto 2 inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; Art. 2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2025", conforme la normativa vigente; Art. 3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERÉNDUM 2025"; Art. 4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP); Art. 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración; Art. 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar";

Que, conforme al Acta de fecha 04 de febrero de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones, del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres - oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:10 para la presentación de los sobres

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-050/2025

conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- BIOERIX S.A., con RUC N° 80051821-7

Que, en fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, a la Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 "ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NÚÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025", a la Firma BIOERIX S.A., por un monto total de G. 78.500.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-050/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2025 “ADQUISICIÓN URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NUÑEZ, CON C.I. N° 3.622.786 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERÉNDUM 2025”, a la Firma BIOERIX S.A., por un monto total de G. 78.500.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notificar la presente Resolución a la Firma adjudicada detallando los documentos que deben presentar para la firma del contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4º) Establecer que la administración del Contrato estará a cargo de la Sra. SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, con C.I. N° 613.286, Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2025 de fecha 21 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-050/2025

- 6°) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de sus áreas técnicas respectivas, imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO. DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/25 “ADQUISICION URGENTE DE DISPOSITIVO CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE UNICAMERAL PARA CONCESA SAMUDIO VDA. DE NUÑEZ CON C.I. N° 3.622.786 - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 538

ANEXO

BIOERIX S.A.							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
1	42172101-003	Cardiodesfibrilador	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	78.500.000	78.500.000	marca: Biotronik fabricante: BIOTRONIK SE & CO.KG procedencia: Alemania
						78500000	

Monto total adjudicado a la firma BIOERIX S.A. en la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/25: Gs. 78.500.000.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Correa de Abastecimiento y Logística

Lic. Carolina Irrazabal
Sec. Planificación de Suministros de Salud
DGMS
D.L.S.S. - 125

Derli Omar Krause
Abogado - Matr. N° 48.831
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Reg. Prof. N° 12909 - Cardiacología
Jefe de Sala
Correa de Abastecimiento

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTIN CASTRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION